



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 191 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 29 MAY 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 474-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 03 de Marzo 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

OPINIÓN LEGAL Nº 421-2017-GR PUNO/ORAJ. La Gerencia Regional de Infraestructura reporta con informe solicitando el inicio de acción legal en contra de don William Arturo Zuñiga Yana, en su condición de residente de la obra Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II en la IEI Nº 91, distrito de Cupi, provincia de Melgar – Puno, por no haber cumplido con la entrega de cargo y los informes de almacén de obra.

El expediente tramita con el documento visto, consta de cuarenta y tres (43) folios, más diez (10) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto a la Opinión Legal Nº 421-2017-GR PUNO/ORAJ, tramitada con el Memorando Nº 474-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto se notificará la presente resolución más sus agregados y actuados en un total de cincuenta y tres (53) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL